



D^a. ANA GÓMEZ VELARDE, Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares, publicada definitivamente en el BOP nº 20 de 26 de enero de 2021.

Vista la necesidad de abrir la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de dicha Ordenanza, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - Aprobar la convocatoria para el año 2025 de subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares, que habrá de regirse por lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora publicada definitivamente en el BOP nº 26 de 26/01/2021.

Segundo. - Establecer un plazo de solicitudes de 15 días naturales a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, surtiendo efectos desde ese momento.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2KJLY5N3OHYXUM5FYHGL4	Fecha	18/03/2025 08:34:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2KJLY5N3OHYXUM5FYHGL4	Página	1/1

